

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO No. 50

FECHA: 30 de diciembre de 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En la Sala de Sesiones del Concejo del GADMCC, ubicado en las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, a los 30 días del mes de diciembre de 2020; siendo las 08H30, previa convocatoria N° 51-2020-SC-GADMCC, dispuesta por la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GADM Cumandá, se convoca a sesión Extraordinaria, misma que se efectúa con la presencia los señores concejales; y la Abg. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza**, Secretaria del Concejo.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**, preside la sesión extraordinaria de Concejo, agradece la presencia de los señores concejales y solicita por secretaria se de lectura al orden del día y el desarrollo del primer Punto: PUNTO UNO: **CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.** - solicito señora secretaria se constate el quórum.- **Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza:** constata el quórum, e informa que se cuenta con la presencia de los señores concejales: 1.- C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero, 2.- Ab. Jaime Danilo Flores Valencia 3. C. Sr. Fredi Freire Albán 4.- C. Sra. Jessica Ximena Ibarra; 5.- C. Mgs. Guido Vaca Márquez.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.** declara instalada la sesión extraordinaria cuando son las 08h37am.- seguidamente dispone que la secretaria de lectura al siguiente punto del orden del día; **PUNTO DOS: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN CUMANDÁ.**- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.**- Señores concejales tienen en sus manos la convocatoria la cual contempla la ordenanza que fue deliberada y discutida por ustedes mismos la comisión si de pronto hay alguna observación más estamos aún a tiempo este es el primer debate y podemos hacer las observaciones, una de las observaciones que había hecho es partiendo del título debería ir constando cómo está dentro del texto, en todas las partes está desechos sanitarios peligrosos, en otros lados está “y peligrosos” entonces el título de la ordenanza debería ir como tal. **Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza.**- Si en los informe también se hace constar regula la gestión y el manejo externo de los desechos sanitarios generados en el cantón no hablan ni de peligrosos ni de no peligrosos.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay:** debería ir constando lo que es desechos sanitarios peligrosos lo otro no es peligroso en el caso que a lo mejor alguna controversia alguien no quiera cumplir dentro de la ordenanza no está contemplado porque aquí menciona qué es un desecho combustible un desecho infeccioso, un desecho peligroso explosivo peligroso o tóxico entonces todo esto debe ir normado y aquí para nada consta peligroso esta es una de mis observaciones. En el artículo 18 capítulo quinto dice: recolección de la gestión externa de los desechos sanitarios peligrosos recolección transporte tratamiento y disposición final de los desechos no peligrosos lo realizará el GAD Municipal del cantón Cumandá por administración directa a través de gestores ambientales cómo es eso?.-**Abg. Cristian Barahona.**- en la observación que hago del artículo 18, ya se encuentra regulado en la ordenanza vigente de gestión de desechos sólidos razón por la cual se recomienda eliminarlo del texto, el tema es que no veo que han incluido mis observaciones en la ordenanza. **C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero.**- todas las observaciones tuyas ya están, ya lo hicimos, puede ser que se haya equivocado deberíamos llamar al ingeniero Lumbi. **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.**- la



convocatoria ya debió haber pasado con las observaciones hechas pero como hoy es el primer debate se va tomando nota todos los cambios y las acotaciones.- **C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero.**- todas las observaciones tuyas ya están, ya le hicimos con el ingeniero Lumbi, a lo mejor nos pasaron la ordenanza anterior porque todas sus observaciones no están en la ordenanza que nos han adjuntado -**A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.**- aquí hay 15 observaciones señora presidenta esa sesión que han realizado ya debería venir con las observaciones pero como estamos en primer debate entonces ya lo presenta para la siguiente y leamos a la final el trabajo es de todos, en el objetivo también señores concejales me permito igual generalizar el tema de los desechos sanitarios peligrosos generar en establecimientos de salud privada público-privado y todos los establecimientos señalados en el Artículo 11 de la presente ordenanza sobre los establecimientos de salud hospitales clínicas, debemos adaptarlo a nuestra realidad aquí lo que tenemos son clínica de especialidades es decir lo que hay consultorios médicos está bien odontólogos laboratorios clínicos patológicos y de experimentación morgues tampoco tenemos centros de radiología e imágenes ocales que trabajan radiaciones centros y clínicas veterinarias, centros de estética facial corporal integral, gabinetes, centros de spa, hay farmacias señores y aquí en la observación lo dice eso también lo tienen que corregir esos señores con el objetivo principal, en el título falta poner. **Abg. Cristian Barahona.**- debería ir desechos sanitarios y peligrosos o sólo desechos sanitarios peligrosos.- **C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero.**- considero que debe ir sanitarios peligrosos.-**A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.** Si solo debe ir sanitarios peligrosos en los articulados que hacen mención, en el objetivo no está, pero debería ir mencionado porque por ejemplo en los conceptos, aquí solo se dice desecho peligroso tóxico, desecho peligroso explosivo, desecho peligroso inflamable, es decir debe ir dentro de la ordenanza pero como título principal. **Ing. Carlos Lumbi.**- entonces tocaría agregar esa palabra el término peligroso.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.** En el articulado de ley debe ir eso.-**Abg. Cristian Barahona.**- en todas las referencias de desechos sanitarios hay que aumentar el término peligroso.-**Ing. Carlos Lumbi.**- cómo se obliga a los establecimientos? Al momento de sacar el permiso de funcionamiento de aquí del municipio o la patente, tiene que presentar el contrato con el gestor ambiental norma a todos esos establecimientos.- **C. Sr. Fredi Freire.**- no es sólo eso tienen que tener los recibos del pago de lo que han enviado los desechos peligrosos. **Ing. Carlos Lumbi.**- luego del primer año del segundo año se puede pedir eso por ejemplo una veterinaria que hasta el momento no esté cumpliendo el trámite qué documento nos va a presentar no lo tendría entonces por eso es que dice el primer año el contrato luego la declaración anual ahí vendría lo que usted dice lo del manifiesto las facturas y todo por ejemplo me refiero a un establecimiento que va a iniciar de cero muchos no tienen contratos con el gestor no tiene facturas no tiene manifiestos entonces cuál es el primer requisito el o el primer paso, contrato con el gestor ambiental, luego del primer año ahí si viene la declaración de la generación de desechos en el Ministerio del Ambiente ese es un procedimiento que hacen ellos, por ejemplo a un centro de salud si le exige, el manifestará que genere facturas y no van a tener porque nosotros recién generamos la norma. **Abg. Cristian Barahona.**- por ejemplo una farmacia que va a producir poquitos desechos un gestor Ambiental de Guayaquil no va a venir solo por \$20, porque aquí no hay un día que va a dar el servicio, en realidad una sola farmacia no va a contratar, entonces se debe generar contratos directos entre la farmacia y el gestor ambiental dudo mucho que algún gestor ambiental vaya a querer prestar ese servicio solo a una farmacia, la idea es que haya un acuerdo general y haya un solo gestor para todos porque ahí si económicamente le va a representar al gestor pero si hacen individualmente créame una farmacia no va a contratar, y el gestor no viene por dar el servicio a una sola farmacia entonces ahí van a tener problemas en la ejecución de la ordenanza para hacer cumplir esto.-**Ing. Carlos Lumbi.**- el gestor ambiental viene no solamente por una farmacia prácticamente viene casi por todas le dan un día un horario un día exacto que viene ellos son los encargados de pedir los



desechos. **Abg. Cristian Barahona.**– Pero es en el caso de que varios locales contraten al mismo gestor Pero aquí se da la libertad de contratar indistintos gestores ambientales A eso me refiero o sea debe haber el acuerdo para contratar a un solo gestor.– **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay:** Pero es que tampoco nosotros no podemos inducir.– **Abg. Cristian Barahona** pero es que no vamos a inducir lo que sí podemos es calificar al gestor ambiental se califica y se contrata sólo con ese gestor ambiental.– **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.** aquí si lo dicen estará autorizado por el GAD si lo dice lo que deberíamos hacer ingeniero con la unidad de ambiente ir y socializar la ordenanza y ponerle a disposición a tal persona, Galher lleva lo de la clínica de especialidades, lleva de tres o cuatro partes lleva ya de aquí del cantón Cumandá es decir están trabajando a nivel de aquí del cantón entonces lo que haría falta es reforzar por parte de la Unidad de Medio Ambiente y así nosotros normamos diciendo que tiene que ser tal persona que así consta aquí en alguna parte que estará calificado ingeniero el gestor deberá registrarse aquí en el GAD municipal entonces nosotros sí podríamos levantar la base de datos de las farmacias y de todos los establecimientos que generan este tipo de desechos, en el artículo 5 dice: gestión de los desechos sanitarios por sus características especiales los residuos sólidos sanitarios se recogerán obligatoriamente se acogerán al sistema de recolección de un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, mi pregunta es Cuál es la autoridad ambiental competente? **Ing. Carlos Lumbi.**– el Ministerio del ambiente a través de las licencias ellos tienen la licencia ambiental.– **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.** esto se refiere a lo que es el Ministerio del ambiente y lo otro dice Será calificada por el gad parece que hay una contradicción.– **Ing. Carlos Lumbi.**– No eso se eliminó nosotros no podemos calificar al gestor ambiental eso estaba en el anterior documento en la corrección y eso ya se eliminó, creo que lo que usted tiene es la anterior donde ella se eliminó esa partecita donde dice que el GAD municipal calificara nosotros no tenemos la potestad de calificar, en este caso ya el gestor ambiental una vez que tenga ya la Licencia Ambiental del Ministerio del ambiente, ese es el documento que avala.– **Abg. Cristian Barahona.**– Para cuando vaya a funcionar por primera vez un centro debe registrarse al artículo 12 en el primer año se va a solicitar el contrato por el gestor ambiental y a partir del siguiente año se va a realizar una declaración al Ministerio del Ambiente, en el literal a) del artículo 12 iría la patente porque para la patente ya se pide el permiso del uso del suelo pero en los literales c) y d) se debe aclarar que se pedirá a partir del segundo año de la constitución del negocio.– **Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza** .– doctor una observación en la ordenanza en el procedimiento sancionador, debe ser revisado ya que debe contemplar como se establece en el COA, ya que habla de un procedimiento administrativo sancionador, por ejemplo en el numeral e) dice vencido el plazo probatorio concedido se expedirá el fallo, incluso la terminología debe ir cómo procedimiento administrativo del COA ya que ese es el que reformó a la COTAD, en el literal f) también dice la resolución será notificada al infractor en el domicilio señalado para tal efecto y en el caso de no haber sido comparecido, considero debe cambiarse todo el capítulo 8.– **Abg. Cristian Barahona, Procurador Sindico.**– como estas recomendaciones voy a pasar nuevamente el informe jurídico y ahí yo voy a realizar las otras observaciones y las correcciones al documento, hay que adaptarle a lo que determina el código orgánico administrativo.– **C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero.**– Cómo pensamos realizar mañana el segundo debate tendría que hacerlo esta misma tarde **Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza.**– la corrección es bastante porque se va a cambiar todo un capítulo que no se ha tomado en cuenta tal vez los artículos de aumentar modificar no es mucho pero esto se va a demorar, es todo el capítulo 8 y esa es la parte medular de una ordenanza, además el procedimiento sancionador que han puesto en la ordenanza está en desorden.–**Abg. Cristian Barahona.**– entonces eso presentó para el día de mañana porque si piensan reunirse la comisión en la tarde no voy a alcanzar.– **.C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero.**– claro entonces todos estamos de acuerdo que para mañana se presente el informe con todas las aclaraciones y correcciones en la ordenanza. **A. Sra.**



Eliana Maribel Medina Mañay, señores concejales tienen la palabra señores miembros de la comisión alguien manifiesta algo para proceder con su aprobación en el primer debate señores concejales una vez deliberada y debatida la ordenanza en esta sesión de concejo se han hecho las correspondientes observaciones yo solicito que se apruebe en primer debate quién apoya la moción.- **C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero.-** apoyo la moción.-**A. Sra. Eliana Medina Mañay,** dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: **1.-** C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero: aprobado; **2.-** Ab. Jaime Danilo Flores Valencia: aprobado, **3. C. Sr. Fredi Freire Albán:** aprobado, **4.-** C. Sra. Jessica Ximena Ibarra; aprobado, **5.-** C. Mgs. Guido Vaca Márquez. Aprobado, **6.-** Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, aprobado.- por unanimidad el Concejo emite la **RESOLUCIÓN No. 118.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD RESUELVE:** Art. 1.- **Corregir el nombre de la ordenanza por "Ordenanza que Regula la Gestión y Manejo Externo de Desechos Sanitarios Peligrosos Generados en el Cantón Cumandá, a) cambiar el capítulo 8 del procedimiento administrativo.-** Art. 2.- **aprobar en primer debate la Ordenanza que Regula la Gestión y Manejo Externo de Desechos Sanitarios Peligrosos Generados en el Cantón Cumandá, con las correcciones mencionadas** Art. 3.-**Cúmplase y notifíquese..-** Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, agradezco su atención y sin más puntos a tratarse siendo las 09:15 declaro clausurada la sesión.- Firman.-

Sra. Eliana Maribel Medina Mañay  
ALCALDESA DEL GADM CUMANDA

.Ab. Sofía Yépez Bimboza  
SECRETARIA DE CONCEJO

